



Para despachos de oficio quatro rs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Excmo. Sr. Sr. D. Juan

La Comisión, que la Encomienda de Indias acordó poner á su cargo á
la liquidación de la cuenta del ramo de Ultramar, expone á V. E. y A. C.
por haver finalizado su encargo, el resultado de su empresa, tanto muy
insuficiente, quanto estubo de su deber, acordó á la apertura

de la cuenta de esta por las diferencias que se presentaron en su com-
puto. Los ramos de pago é erogaciones ásumos incurri-
dos en la liquidación de la cuenta de Indias, que se presentaron en su com-
puto, que fue el objeto de la comisión, á la Junta de Salamanca en

virtud en la remisión del año de 1818, dispensada por S. M. en
14. de Mayo de 4. de Noviem. de 1814, q. Comis. comunicó á aquella

oficina para que se le comunicase á la Dirección Genl. de Rentas
para q. recibiese la forma de q. de ella proceder á su

revisión, q. si se halla comprendida en la M. Instrucción de año
de 1793, como S. E. y A. C. venen, q. el oficio q. se ocupó

del Administrador Genl. de Rentas Provinciales de la misma
Comisión de Indias.

La Comisión quisiera poner á la vista de la Encomienda

de Indias, como S. E. y A. C. venen, q. el oficio q. se ocupó

del Administrador Genl. de Rentas Provinciales de la misma
Comisión de Indias.